



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Expte: 2019/001839
PA-29

PROPUESTA-RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL 2019/001839 del **SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, GINECOLÓGICOS Y UROPROSTÁTICOS PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**

Se está tramitando en el Servicio de Contratación, a propuesta de la Jefa de la Unidad Técnica de Mantenimiento e Instalaciones el expediente de contratación nº 2019/001839 denominado **SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, GINECOLÓGICOS Y UROPROSTÁTICOS PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**, mediante procedimiento abierto.

ANTECEDENTES

Consta en el expediente administrativo la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria de necesidades.
- Memoria económica
- Documento de retención de crédito RX, nº 1001278835, firmado y contabilizado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La normativa aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y por las restantes normas de aplicación en la materia.

PROPUESTA

PRIMERO.- Al objeto de su fiscalización previa se acompaña la siguiente documentación:

- Resolución del órgano de contratación de inicio y tramitación del expediente.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación, adaptado al pliego tipo aprobado por el Órgano de Contratación (22 de mayo de 2018), previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Universidad Complutense (21 de mayo de 2018).
- Documento de autorización del gasto RA, nº 2003002590

SEGUNDO.- Al amparo de lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación se propone elevar al órgano de contratación, previo informe de Intervención, la siguiente resolución:

“Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el expediente de contratación 2019/001839 DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, GINECOLÓGICOS Y UROPROSTÁTICOS PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017).



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

De conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y demás disposiciones de aplicación.

RESUELVO

Aprobar el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato **SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, GINECOLÓGICOS Y UROPROSTÁTICOS PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**, con el siguiente presupuesto de licitación:

Base imponible:	220.000,00 euros
IVA (21%):	Exento de IVA (Ley 37/92 de 28/12/92, art.20, aptdo. 2 y 3)
Total:	220.000,00 euros

La adjudicación del contrato se efectuará mediante **procedimiento abierto**, utilizando una **pluralidad de criterios basados** en el principio de la mejor relación calidad-precio, con arreglo a las normas de la Sección Segunda del Capítulo Primero del Título Primero del Libro Segundo de la LCSP."

Madrid, a 4 de julio de 2019
LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN


Margarita Barrio Mozo

 Madrid, 25/07/19
FISCALIZACIÓN PREVIA

El Interventor

Francisco del Campo Gutiérrez

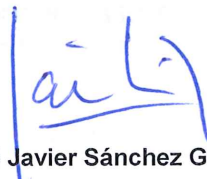
RESUELVO

Su aprobación en los términos expuestos.

EL RECTOR, 
P.D. EL GERENTE,

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOE de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo. (BOCM de fecha 19 de junio de 2019),

(Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio de 2019,


José Javier Sánchez González